



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 6 de octubre de 1992.-

VISTA la creación de cinco (5) cargos de peritos psicólogos en el Cuerpo Médico Forense (resolución n°1305/92; fs. 22) y lo dispuesto por las acordadas n°34/84 y 74/90,

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso interno de antecedentes y oposición en el Cuerpo Médico Forense a fin de cubrir cinco (5) cargos de peritos psicólogos.

2°) Integrar la comisión asesora a que se refieren los artículos 2 y 3 de la acordada 34/84 con el señor Director General Pericial doctor Juan Carlos García; el señor Decano del Cuerpo Médico Forense doctor Armando Maccagno; el señor Vice-Decano doctor Víctor Luis Poggi; y los psicólogos Norma De Lucca y Jorge Bertini, Jefa y perito de la Asesoría Pericial de La Plata, respectivamente.

3°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez (10) días hábiles a partir de la notificación fehaciente del Servicio de Psicología del Cuerpo Médico Forense. Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas del Cuerpo, en el horario de 7.30 a 13.30 horas y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Los antecedentes deberán estar debidamente certificados. No serán considerados los que no se presenten en estas condiciones.

4°) Para presentarse al concurso, los interesados deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

a) Poseer título de licenciado o doctor en psicología expedido por universidad nacional o privada debidamente reconocida.

b) Haber cumplido funciones de psicólogo en el Servicio de Psicología del Cuerpo Médico Forense con una antigüedad no menor de dos (2) años.

c) Acreditar práctica en psicología asistencial en instituciones oficiales o privadas de probada

jerarquía científica, entendiéndose por ellas aquellas que además de asistencia tienen docencia y/o investigación.

d) Acreditar formación académica en psicodiagnóstico.

e) Tener una edad máxima de 60 años.

5°) Se fijan las siguientes normas de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista personal y prueba de oposición:

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES

a) Antigüedad profesional de psicólogo

Puntaje: 0,10 p. por año máx. 2

b) Actuación en tarea de psicólogo en el Servicio de Psicología del Cuerpo Médico Forense (no en el desempeño de cargos administrativos -aunque se trate de empleos en el Poder Judicial-, ni el desempeño de funciones que requieren título habilitante con carácter interino o 'ad-hoc').

Puntaje: 1 p. por año máx. 20 p.

c) Actuación en tarea de psicólogo en otras dependencias del Poder Judicial de la Nación (no simultáneas con el anterior).

Puntaje: 0,50 p. por año máx. 10 p.

d) Práctica asistencial institucional regular

Puntaje: 0,25 p. por año máx. 5 p.

e) Práctica de psicodiagnóstico en instituciones de reconocida jerarquía científica, excluyentes y no simultáneas con las del Cuerpo Médico Forense.

Puntaje: 0,50 p. por año máx. 10 p.

f) Trabajos científicos

I. Publicados: 0,10 hasta 0,50 p. por trabajo de los 10 mejores presentados por el postulante máx. 5 p.

II. Presentados en congresos y reuniones científicas de probada jerarquía

Puntaje: 0,05 a 0,20 p. por trabajo de los 10 mejores presentados por el postulante, valorados exclusivamente en función de la publicación completa o del resumen publicado en las memorias de la reunión científica máx. 2 p.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Nota: Los trabajos publicados y/o presentados afines a la psicología forense adicionan un 30% de puntaje.

g) Tareas de investigación (debidamente certificadas y auspiciadas por instituciones o profesionales de probada jerarquía científica), entendidas como aquellas que impliquen asistencia, docencia y/o investigación.

I. Concluidas: de 0.10 a 0.50 p. por investigación de las 10 mejores presentadas por el postulante ... máx. 5 p.

II. En curso: de 0,05 p. a 0,20 p. por investigación de las 10 mejores presentadas por el postulante:máx. 2 p.

Nota: Las afines a la psicología forense adicionan un 30% de puntaje.

h) Cursos en instituciones académicas (valorados exclusivamente aquellos de no menos de 50 horas).

Puntaje: de 0,10 a 0.50 p. de los 10 mejores efectuados por el postulante máx. 5 p.

Nota: los afines a la psicología forense adicionan un 30% de puntaje en cada uno.

i) Actuación docente universitaria en Facultad de Psicología:

I. Profesor titular máx. 6 p.

II. Profesor adjunto máx. 4 p.

III. Docente autorizado máx. 2 p.

IV. Otros cargos docentes: 0,05 p. por año hasta un máximo de 0,50 p.

Profesor en materias afines en otras facultades:

I. Profesor titular máx. 4 p.

II. Profesor adjunto máx. 2 p.

III. Docente autorizado máx. 1 p.

IV. Otros cargos docentes: 0,05 p. por año hasta un máximo de 0,50 p.

j) Otras carreras y títulos (de universidades o sociedades científicas)

Puntaje: de 0,10 a 0.50 p. por cada una. máx. 5 p.

k) Premios, becas y distinciones

Puntaje: de 0,10 a 0,50 p. por cada uno. máx. 5 p.

B) ENTREVISTA PERSONAL

versará sobre aspectos generales y conocimientos referentes al derecho, aplicable a la función del perito (derecho constitucional, derecho procesal, Ley Orgánica de la Justicia Nacional -D.L. 1285/58- y Reglamento para la Justicia Nacional).

Confiere un máximo de 20 puntos.

C) PRUEBA DE OPOSICION

I. Prueba teórica: de acuerdo a los programas de la carrera de psicología máx. 20 p.

II. Peritación psicológica-forense. Se tendrá especialmente en consideración la idoneidad y forma de manifestación, la resolución y producción del dictamen de casos... máx. 20 p.

6º) Una vez vencido el plazo fijado en el punto 3º la comisión asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes y determinará cuales de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

7º) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio constituido y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

8º) La comisión asesora elevará a la decisión de la Corte Suprema una nómina, por estricto orden de méritos, de los siete (7) postulantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, de los cuales el Tribunal elegirá a los cinco (5) a designar.

El dictamen de la comisión asesora será irrecurrible.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Francisco Levene
FRANCISCO LEVENE
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Carlos S. Fayt
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Mariano Cavagna Martínez
MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto Cesar Bellesio
AUGUSTO CESAR BELLESIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Enrique Santiago Petracchi
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio S. Nazareno
JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION